

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN LA FUNDACION ANDALUCIA EMPRENDE Y MICROBANK

En Sevilla, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena, con D.N.I.: [REDACTED] 35E, en calidad de Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794, y domicilio a efectos de notificaciones en Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta, Edificio C-7, C.P.: 41092 de Sevilla, representación que ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

De otra, Dª. Cristina González Viu, con D.N.I.: [REDACTED] 59-W, en calidad de Directora General de Nuevo Micro Bank, S.A.U., domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, con C.I.F.: A-65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Viola Tarragona, bajo el número 1454 de su Protocolo, el día 4 de abril de 2014.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

- I. Que Andalucía Emprende, es una entidad sin ánimo de lucro, creada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Sector Público con el número 698; así mismo, se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- II. Que Andalucía Emprende de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de sus estatutos tiene como objeto principal: *“fomentar la cultura y la realidad emprendedora y*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED] AL4KRY	PÁG. 1/7	

empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en particular, con lo establecido en el ámbito de la economía social”.

Para el cumplimiento de estos fines, Andalucía Emprende realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- a) La promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.*
- b) La gestión, coordinación y desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.*
- c) La gestión y desarrollo de campañas de promoción y difusión de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial.*
- d) La promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento de la creación de empresas y empleo dentro de este modelo económico.*
- e) El asesoramiento, formación y apoyo a colectivos prioritariamente jóvenes, para la creación y desarrollo de empresas.*
- f) La potenciación del tejido empresarial, a través del apoyo a colectivos de emprendedores, propiciando la formación y ayudando a la inversión inicial mediante la tutela de las empresas que se creen.*
- g) La gestión, promoción y desarrollo de dispositivos, infraestructuras e instalaciones para el emprendimiento.*
- h) La solicitud y gestión de programas formativos.*
- i) La solicitud y gestión de programas Comunitarios vinculados a los objetivos y fines que tiene asignados.*
- j) La participación en proyectos de cooperación al desarrollo en materias relacionadas con sus fines.*
- k) La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales, así como con Asociaciones o Fundaciones privadas in ánimo de lucro, dedicadas a actividades paralelas, semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes, el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo local, planes de formación, campañas de dinamización del espíritu emprendedor y fomento de la investigación en cuantos temas sean de interés para la economía social.*
- l) La promoción de actuaciones dirigidas a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio mediante el impulso de la actividad económica y la creación de empleo.*
- m) La información y el asesoramiento sobre todos los instrumentos de apoyo a la creación de empleo y al desarrollo del tejido empresarial de Andalucía.*
- n) La promoción de proyectos y de otras iniciativas de desarrollo local.*
- o) La prospección y el estudio de necesidades de los sistemas productivos de Andalucía, con el fin de promover estrategias de desarrollo.*
- p) La promoción del autoempleo, mediante la oferta de servicios de atención personalizada.*
- q) La dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio, para su adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizado.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	AL4KRY	PÁG. 2/7	

r) Cualquier otra finalidad que esté dentro de los fines fundacionales.

s) El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a su juicio y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento."

III. Que Andalucía Emprende está acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

IV. Que Nuevo Micro Bank, S.A.U. (en adelante, el Colaborador) desea colaborar en la realización de los fines de Andalucía Emprende de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto la regulación de la aportación económica por el Colaborador para la realización de la 12ª edición de los Premios Emprendemos 2025 Top 50 como parte de las actividades que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, realiza para la promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula tercera.

Por su parte, Andalucía Emprende se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	AL4KRY	PÁG. 3/7	

Segunda. Duración.

El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y estará vigente hasta fecha 30 de diciembre de 2025, como fecha máxima para la celebración de la 12ª Edición de los "Premios Emprendemos 2025 Top 50". No obstante, si la convocatoria se celebrara con anterioridad a esta fecha, el convenio perdería su vigencia a la finalización del evento.

Tercera. Aportación económica.

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a Andalucía Emprende a la fecha indicada en este convenio, una aportación económica en metálico en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00), a la empresa ganadora que respondan en mayores medidas a los criterios de innovación, impacto social, ODS (objetivos de desarrollo sostenible) y potencial de crecimiento.

La aportación se hará efectiva en el plazo de un mes de la celebración del evento, mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta, titularidad de Andalucía Emprende:

ES 3003 7403

Por la cantidad abonada por el Colaborador, Andalucía Emprende presentará en el domicilio social del Colaborador certificación acreditativa de la aportación realizada para las actividades efectuadas en cumplimiento de la finalidad de la Fundación.

Cuarta. Difusión de la participación del Colaborador.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de Andalucía Emprende se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- Andalucía Emprende se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cartelería, imágenes digitales, página web, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.
- Andalucía Emprende se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA		30/04/2025	
VERIFICACIÓN	 AL4KRY		PÁG. 4/7	

- Andalucía Emprende deberá aportar al Colaborador información relativa al desarrollo del proyecto a la finalización de este.

Quinta. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de Andalucía Emprende no constituirá una prestación de servicios.

Sexta. Propiedad Intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Colaborador.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de Andalucía Emprende de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del Colaborador, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, Andalucía Emprende se compromete a restituir al Colaborador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	AL4KRY	PÁG. 5/7	

tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación con cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo de este como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente convenio.

Respecto a los datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes, serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio. El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

Respecto a MicroBank: www.caixabank.com/ejerciciodederechos

Respecto a Andalucía Emprende: <https://www.andaluciaemprende.es/aviso-legal/>

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Autoridad de Control correspondiente o, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a MicroBank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos
- Respecto a Andalucía Emprende: dpd@andaluciaemprende.es

Octava. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiera llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Andalucía Emprende o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, el Colaborador quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada Andalucía Emprende a restituir al Colaborador las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil, y que serán incrementadas en el interés legal del dinero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	4KRY	PÁG. 6/7	

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de Andalucía Emprende, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

Novena. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Sevilla para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.:

Daniel Escacena Ortega
Director General
Andalucía Emprende, Fundación
Pública Andaluz, M.P.

Fdo.:

Cristina González Viu
Directora General de
Nuevo Micro Bank S.A.U.

9W
CRISTINA
GONZALEZ
VIU (R:
19421)
Firmado digitalmente por
9W
CRISTINA GONZALEZ
VIU (R:
19421)
Fecha: 2025.04.30
12:25:50 +02'00'

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	:ZAL4KRY	PÁG. 7/7	